

Términos y Condiciones del "Programa Cashback" Santander

El Programa Cashback Santander (en lo sucesivo "Programa Cashback") es un beneficio sin costo emitido por Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Santander Consumo, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. Grupo Financiero Santander México, quienes en su conjunto o indistintamente y para efectos de los presentes términos y condiciones se les identificará como "SANTANDER"; que bonifica en la cuenta del cliente participante un porcentaje del monto de las compras realizadas en establecimientos de los giros comerciales participantes del "Programa Cashback" (incluidas las compras efectuadas con tarjetas adicionales) ya sea por medio de una Tarjeta de Crédito LikeU, o bien, mediante tarjeta de débito ligada a una cuenta de depósito a la vista aperturada en SANTANDER mediante la cual se reciban recursos por concepto de dispersión de nómina, (en lo sucesivo "cuenta participante") de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones.

Requisitos para participar

- 1. Ser persona física.
- 2. Contar con una Tarjeta de Crédito "LikeU" activa.

Los beneficios del "Programa Cashback" por el porcentaje asignado de compra de acuerdo con el giro del establecimiento, sólo podrán ser abonados a alguna de las siguientes cuentas de depósito a la vista en SANTANDER, (en lo sucesivo "cuenta receptora") que deberá estar activa durante la vigencia del programa:

- Súper Cuenta Básica Nómina
- Súper cuenta Universidades/Súper Cuenta Universitaria Santander
- Super Nómina
- Súper Cuenta Básica
- Súper Cuenta Cheques Pago Fijo
- Súper Cuenta Cheques Saldo Promedio
- Cuenta Digital Lite
- Cuenta Digital Samsung Members

- Cuenta Digital Pro
- Cuenta Ahorro
- Cuenta Free
- Cuenta Inmediata
- Cuenta Personal "Millonaria"
- Cuenta Universitaria
- MXP Súper Cuenta universitaria Cuenta TUI
- Súper Cuenta Débito Saldo Promedio

De no tener alguna de las cuentas anteriores, SANTANDER no tendrá posibilidad de hacer llegar el beneficio al cliente.

3. También participan las tarjetas de débito ligadas a una cuenta de nómina de SANTANDER, incluidas las compras realizadas con tarjetas adicionales.

Para que el Titular pueda recibir el abono de recursos durante la vigencia del "Programa Cashback" deberá:

- a) Mantener la dispersión mensual por concepto de nómina en la "cuenta participante", en caso de ser nominahabiente activo, o bien, deberá haber realizado su portabilidad de nómina y mantener la dispersión mensual por concepto de nómina.
- b) Haber realizado uso de la banca digital (SuperMóvil, SuperNet o SuperWallet) al menos una vez al mes en los últimos 3 meses.



En ambos casos, el ingreso y permanencia al "Programa Cashback" no tendrá costo alguno para los clientes, en el entendido de que el ingreso será automático cuando el cliente:

- 1. Ya cuenta con una Tarjeta de Crédito LikeU así como una "cuenta receptora" activa en SANTANDER o bien, reciba su nómina en una "cuenta participante", ingresará de forma automática al "Programa Cashback" a partir del 01 de septiembre de 2022 y comenzará a acumular Cashback a partir de esa fecha al utilizar su tarjeta LikeU o su tarjeta de débito de alguna "cuenta participante".
- 2. Adquiera una Tarjeta de Crédito LikeU en una fecha posterior al inicio del "Programa Cashback", ingresará de forma automática al momento de realizar su primera compra con la Tarjeta de Crédito LikeU en caso de que ya tenga una "cuenta receptora" activa en SANTANDER.
- 3. Ya tenga una Tarjeta de Crédito LikeU, pero no tiene una "cuenta receptora", ingresará de forma automática al "Programa Cashback" un día hábil después de realizar la apertura de dicha cuenta y se le bonificará el Cashback de las compras del mes de apertura. Las compras realizadas en giros participantes en meses anteriores al de la apertura de una "cuenta receptora" no acumularán Cashback ni éste será retroactivo.
- 4. Comience a recibir su nómina en SANTANDER o realice su portabilidad de nómina en una fecha posterior al inicio del "Programa Cashback", ingresará de forma automática un día hábil después de la primera dispersión de nómina en su "cuenta participante" y comenzará a acumular Cashback a partir de ese mes.

I. Giros comerciales participantes y porcentaje de beneficio del "Programa Cashback"

Los clientes que cumplan las características antes establecidas y que realicen compras en tiendas físicas o en línea en el territorio nacional y en el extranjero, acumularán un porcentaje de Cashback en los giros comerciales participantes, como se muestra a continuación:

Giro comercial	Porcentaje de acumulación de Cashback por compra con Tarjeta de Débito asociada a Nómina y Portabilidad de Nómina	Porcentaje de acumulación de Cashback por compra con Tarjeta de Crédito LikeU
Gasolineras	1%	4%
Restaurantes y entretenimiento	2%	5%
Farmacias	3%	6%

La acumulación del porcentaje de Cashback con Tarjeta de Débito ligada a Nómina o Portabilidad de Nómina de la "cuenta participante" será la misma tanto para las compras realizadas por el Titular como aquellas realizadas con tarjetas adicionales.

La acumulación de porcentaje de Cashback con Tarjeta de Crédito LikeU será la misma tanto para las compras realizadas por el Titular como aquellas realizadas con tarjetas adicionales en compras a meses sin intereses y con intereses. En el caso de las compras a plazos (compras a meses con intereses o meses sin intereses) el monto de Cashback generado en dichas compras se bonificará al Cliente de forma diferida en el mismo número de plazos que el cliente haya elegido para la compra.



II. Abono de recursos del "Programa Cashback"

El porcentaje de Cashback establecido, de acuerdo con el giro comercial participante, se acumulará y se calculará el total a corte de mes. El abono de recursos del "Programa Cashback" se realizará a más tardar el día 15 (quince) del siguiente mes; en caso de que el día 15 sea un día inhábil, el depósito se efectuará el día hábil anterior. El abono de recursos del "Programa Cashback" se realizará a la "cuenta participante" o bien, a la "cuenta receptora", de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1. Si el cliente recibe su nómina o portabilidad de nómina en una "cuenta participante", el Cashback generado con la Tarjeta de Débito correspondiente a dicha cuenta y sus adicionales se abonará a la "cuenta participante" en una sola exhibición.
- 2. Si el cliente recibe más de una nómina o tiene más de una portabilidad con Santander, el Cashback generado con la o las Tarjeta (s) de Débito ligadas a las "cuentas participantes" y sus adicionales se abonará a la "cuenta participante" de última apertura.
- 3. Si el cliente es Titular de una (o varias) Tarjeta(s) de Crédito LikeU, el abono de recursos del "Programa Cashback" se realizará a la "cuenta receptora", activa durante la vigencia del programa. El total de Cashback generado tanto por la(s) tarjeta(s) Titular(es) como por las adicionales, será abonado en una sola exhibición a dicha cuenta.
- 4. Si el cliente es Titular de una Tarjeta de Crédito LikeU y además recibe su nómina o portabilidad de nómina en SANTANDER, el abono de recursos del "Programa Cashback" se realizará a la "cuenta participante". En este caso, el cliente recibirá el Cashback en dos exhibiciones, una por el acumulado de la Tarjeta de Crédito LikeU y sus adicionales, y otra por el porcentaje acumulado de la Tarjeta de Débito ligada a Nómina y sus adicionales.
- 5. Si el cliente es Titular de una Tarjeta de Crédito LikeU y tiene varias cuentas SANTANDER, el total de Cashback generado tanto por la tarjeta Titular como por las terceras autorizadas, será abonado en una sola exhibición a la "cuenta receptora" de última apertura.

Posterior al (los) abono(s) de recursos del "Programa Cashback" a la "cuenta participante", o bien, a la "cuenta receptora", el cliente recibirá, en el correo electrónico registrado con SANTANDER, un resumen de movimientos con el detalle de las compras realizadas y porcentajes acumulados en el periodo.

El cliente podrá disponer del beneficio Cashback en cualquier momento a partir del abono a su cuenta por cualquiera de los canales que SANTANDER ofrece, de acuerdo con el medio de disposición.

El monto máximo de Cashback que podrá recibir el Titular de una o varias Tarjetas de Crédito LikeU por cada año calendario será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de Cashback que podrá recibir el Titular de una o varias cuentas de nómina en SANTANDER será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) totales por cada año calendario.

Si antes de que concluya el año calendario (31 de diciembre) el cliente ha recibido abonos de recursos del "Programa Cashback" cuya suma da como resultado el monto máximo del beneficio, dejará de acumular Cashback en sus compras. Una vez iniciado un nuevo año calendario (1 de enero) reanudará su acumulación de Cashback.

En ningún caso se acumulará el beneficio generado por las compras realizadas en meses anteriores. Asimismo, en ningún caso el cliente podrá recibir el beneficio del "Programa Cashback" en otra cuenta ajena a SANTANDER o en cualquier otro producto de SANTANDER diferente a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones.



III. Restricciones

Los beneficios del "Programa Cashback" no serán aplicables a aquellos clientes que hayan instruido que los recursos provenientes de su nómina se transfieran a otra Institución Financiera (portabilidad de envío), en el entendido de que es un derecho innegable del cliente elegir la Institución Financiera que mejor le convenga.

El "Programa Cashback" es de uso individual, personal e intransferible. Las entidades integrantes de SANTANDER y cualquier tercero relacionado con el "Programa Cashback" se reservan el derecho de bonificar u otorgar los beneficios a que se refiere este programa cuando cuenten con elementos que les permitan asumir que el cliente o un tercero relacionado con el cliente dan un uso indebido, abusivo o distinto a los propósitos del programa.

Los requisitos de contratación, comisiones o cualquier otra condición aplicable a los productos y servicios financieros comercializados por SANTANDER se sujetarán a lo establecido en los contratos respectivos y a las disposiciones vigentes aplicables a los citados productos y servicios financieros.

El hecho de que un Cliente reciba una notificación en la que se indique que acumuló Cashback, no significa que efectivamente recibirá dicho Cashback, ya que en el momento en el que recibió la notificación pudo haber cumplido con los presentes términos y condiciones y posteriormente, al momento del corte, se valida que dejó de cumplir con los mismos por lo que no se podrá abonar el Cashback generado.

a) Restricciones del giro comercial "Gasolineras"

Para los propósitos del "Programa Cashback", se define como compras en "Gasolineras" a los pagos realizados en establecimientos que venden y suministran gasolina a vehículos automóviles, así como a establecimientos y empresas que distribuyen gas LP o gas natural para uso doméstico, que cuenten con los requisitos de ser un establecimiento regulado y constituido de manera formal. Aplican restricciones y exclusiones. SANTANDER se reserva el derecho de aplicar el beneficio de acuerdo a las afiliaciones que se tengan registradas al momento de realizar la compra.

No aplican:

- Compras o pagos realizados en establecimientos informales.
- Compras o pagos domiciliados.
- Compras o pagos realizados a través agregadores de pagos o de un tercero, como plataformas tecnológicas dedicadas a realizar pagos a nombre de terceros o cuyo ticket pertenezca a una transacción ajena al giro "Gasolineras".

En caso de cancelar una compra por cualquiera de los motivos posibles que conlleve a SANTANDER a reembolsar al cliente el importe de la compra o pago, dicho cargo no se computará para el otorgamiento del beneficio del "Programa Cashback", aunque el cliente haya recibido la notificación vía SMS y/o vía correo electrónico.

b) Restricciones del giro comercial "Restaurantes"

Para los propósitos del "Programa Cashback", se define como "Restaurantes" a los pagos o compras realizadas en establecimientos que ofrezcan alimentos preparados que cuenten con los requisitos de ser un establecimiento regulado y constituido de manera formal. Aplican restricciones y exclusiones. SANTANDER se reserva el derecho de aplicar el beneficio de acuerdo a las afiliaciones que se tengan registradas al momento de realizar la compra.



No aplican:

- Compras o pagos realizados en establecimientos informales.
- Compras o pagos realizados a través de agregadores de pagos o de un tercero, como plataformas tecnológicas dedicadas a realizar pagos a nombre de terceros cuyo ticket pertenezca a una transacción ajena al giro "Restaurantes".
- Compras o pagos realizados en un restaurante que se encuentre dentro de una tienda departamental, club, hotel o similares, cuyo ticket de compra pertenezca a otro giro ajeno a "Restaurantes".
- Compras o pagos realizados a través de plataformas intermediarias, plataformas de entrega de comida a domicilio o cualquier comercio similar cuyo ticket de compra pertenezca a otro giro ajeno a "Restaurantes".

En caso de cancelar una compra por cualquiera de los motivos posibles que conlleve a SANTANDER a reembolsar al cliente el importe de la compra o pago, dicho cargo no se computará para el otorgamiento del beneficio del "Programa Cashback", aunque el cliente haya recibido la notificación vía SMS y/o vía correo electrónico.

c) Restricciones del giro comercial "Entretenimiento"

Para los propósitos del "Programa Cashback", se define como compras de "Entretenimiento" a las compras realizadas en cines, museos, teatros, parques de diversiones, parques acuáticos, zoológicos, establecimientos dedicados a la venta de boletos para eventos y espectáculos, así como establecimientos de actividades recreativas. Aplican restricciones y exclusiones. SANTANDER se reserva el derecho de aplicar el beneficio de acuerdo con las afiliaciones que se tengan registradas al momento de realizar la compra.

No aplican:

- Compras o pagos realizados en establecimientos informales.
- Compras o pagos realizados en plataformas de Streaming y contenido On Demand, definiendo a estas plataformas como sitios web y/o aplicaciones que ofrecen a sus usuarios la difusión, transmisión, almacenamiento, descarga o reproducción de contenidos visuales, audiovisuales o musicales, ya sea en vivo o grabado, a través de una suscripción.
- Compras o pagos realizados en plataformas de videojuegos ni tiendas de aplicaciones.
- Compras o pagos realizados en establecimientos no regulados o de actividades ilícitas.
- Compras o pagos realizados en casinos, juegos de azar o plataformas de apuestas.
- Compras o pagos realizados a través de agregadores de pagos o de un tercero, como plataformas dedicadas a realizar pagos en nombre de terceros cuyo ticket pertenezca a una transacción ajena al giro "Entretenimiento".
- Compras o pagos realizados en hoteles, boletos de avión, paquetes de viaje, tours o similares ni reservaciones en los mismos.

En caso de cancelar una compra por cualquiera de los motivos posibles o de efectuar una devolución de producto, que conlleve a SANTANDER a reembolsar al cliente el importe de la compra o pago, dicho cargo no se computará para el otorgamiento del beneficio del "Programa Cashback", aunque el cliente haya recibido la notificación vía SMS y/o vía correo electrónico.



d) Restricciones del giro comercial "Farmacias"

Para los propósitos del "Programa Cashback", se define como compras de "Farmacias" a las compras realizadas en farmacias de patente, farmacias de productos genéricos, farmacias homeopáticas, farmadroquerías, droquerías, boticas o establecimientos de suplementos alimenticios que cuenten con los requisitos de ser un establecimiento regulado y constituido de manera formal. Aplican restricciones y exclusiones. SANTANDER se reserva el derecho de aplicar el beneficio de acuerdo a las afiliaciones que se tengan registradas al momento de realizar la compra.

No aplican:

- Compras o pagos realizados en establecimientos informales.
- Compras o pagos realizados en farmacias que se encuentren dentro de un supermercado, tienda departamental o cuyo ticket pertenezca a una transacción ajena al giro "Farmacias".
- Compras o pagos de medicamentos realizados en supermercados, hospitales, consultorios, tiendas de abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas departamentales o establecimientos cuyo ticket pertenezca a una transacción ajena al giro "Farmacias".
- Compras o pagos realizados en plataformas o e-commerce ajenos al giro "Farmacias".
- Compras o pagos realizados a través de agregadores de pagos o de un tercero, como plataformas dedicadas a realizar pagos en nombre de terceros cuyo ticket pertenezca a una transacción ajena al giro "Farmacias".

En caso de cancelar una compra por cualquiera de los motivos posibles o de efectuar una devolución de producto, que conlleve a SANTANDER a reembolsar al cliente el importe de la compra o pago, dicho cargo no se computará para el otorgamiento del beneficio del "Programa Cashback" aunque el cliente haya recibido la notificación vía SMS y/o vía correo electrónico.

IV. **Aclaraciones**

El cliente podrá aclarar cualquier duda sobre la obtención de cualquiera de los beneficios asociados al programa, comunicándose a Línea Cashback Santander: 55 5169 4370.

El cliente que no esté conforme con el monto de la bonificación realizada por SANTANDER o que desee presentar alguna solicitud de aclaración sobre el monto de los beneficios del "Programa Cashback" que le fueron o no aplicados, tendrá un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de recepción del resumen de movimientos conforme a los presentes Términos y Condiciones para presentar su solicitud de aclaración o reclamación. Pasados los 90 (noventa) días naturales antes referidos, la operación quedará firme y el cliente no podrá reclamar a SANTANDER el pago de bonificaciones adicionales o distintas de las ya realizadas.

٧. **Modificaciones**

SANTANDER podrá modificar en cualquier momento los presentes Términos y Condiciones mediante la publicación de una nueva versión de este documento. La versión más reciente de los presentes Términos y Condiciones prevalecerá sobre las anteriores, por lo que te recomendamos revisar la información del "Programa Cashback" ingresando directamente a la página <u>www.santander.com.mx/cashback</u> cada vez que tengas duda sobre los beneficios vigentes o las condiciones aplicables.

Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación que SANTANDER deba hacer en relación al "Programa Cashback", lo haremos llegar al (a los) dato(s) de contacto (teléfono o correo electrónico) que hayas proporcionado para la comunicación.



VI. **Propiedad Intelectual**

Los textos, diseños, imágenes, logos, estructura, marcas y demás elementos del "Programa Cashback Santander" están protegidos por las leyes y los tratados internacionales sobre propiedad intelectual e industrial. Cualquier reproducción, transmisión, adaptación, traducción, modificación, comunicación al público, o cualquier otra explotación de todo o parte del contenido del "Programa Cashback", efectuada de cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico u otro, están estrictamente prohibidos salvo autorización previa y por escrito de los legítimos titulares del programa. Cualquier infracción de estos derechos puede dar lugar a los procedimientos extrajudiciales o judiciales civiles o penales que correspondan.

Queda prohibida la reproducción, distribución, transmisión, adaptación o modificación, por cualquier medio y en cualquier forma, de los contenidos (textos, diseños, gráficos, informaciones, archivos de imagen, logos y demás elementos del "Programa Cashback" salvo autorización previa y por escrito de sus legítimos titulares cuando así resulte permitido por la ley.

Se prohíbe, al Cliente cualquier uso comercial o publicitario, de los contenidos del "Programa Cashback", y en general el uso de la información contenida en el mismo, en un modo o con una finalidad distinta de la expresamente derivada de los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES, ya sea que dicho uso comercial o publicitario pueda o no causar la vulneración, de cualquier derecho de SANTANDER o de terceros.

El Cliente podrá usar los contenidos del "Programa Cashback" solo para fines informativos, así como para su correcta inscripción al programa.

VII. Programa de beneficios

El "Programa Cashback" es un programa de beneficios para clientes SANTANDER, en ningún momento supone la obligación de contratar o adquirir otros productos.

VIII. **Avisos y Notificaciones**

Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación que SANTANDER deba hacer en relación al "Programa Cashback", se hará llegar al (a los) dato(s) de contacto (teléfono o correo electrónico) que el Cliente haya registrado previamente en SANTANDER como sus datos de contacto, por lo que al pertenecer al presente programa el Cliente autoriza expresamente a SANTANDER para el envío de las mismas.

IX. Legislación aplicable y Jurisdicción

Estos Términos y Condiciones se regirán por las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, y cualquier controversia con su interpretación o ejecución deberán someterse a los tribunales federales competentes de la Ciudad de México.

Si cualquier disposición o condición establecida en estos Términos y Condiciones es declarada ilegal, nula o por algún motivo inaplicable, entonces dicha disposición deberá ser considerada fuera de estos Términos y Condiciones y no deberá afectar la validez y ejecución de las disposiciones o condiciones restantes.

X. <u>Vigencia</u>

Fecha de emisión de estos Términos y Condiciones: Ciudad de México a 01 de septiembre de 2022. Fecha de vigencia de estos Términos y Condiciones: Ciudad de México a 31 de diciembre de 2023